



C I R C U L A R CSJVAC23-32

Fecha: 21 de julio de 2023.
Para: Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San Jose del Palmar – Chocó.
De: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.
Asunto: Remisión oportuna de los fallos de acciones de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Cordial Saludo:

En virtud del Informe de Remisiones Tardías presentado por la Corte Constitucional y lo dispuesto en auto del 28 de febrero de 2023 notificado mediante oficio No. OF. UT-085/2023 de abril 26 de 2023, en el que solicita al Consejo Superior de la Judicatura adelantar las gestiones necesarias para identificar las causas que generaron la tardanza en el análisis de los expedientes por parte de la Sala de Selección y, considerando que, según el citado informe, el departamento del Valle del Cauca tiene un alto índice de remisiones tardías de los fallos de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, esta Corporación se permite solicitarles lo siguiente:

De manera comedida y atenta se realicen todas y cada una de las gestiones pertinentes para que se cumplan los términos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 que establece que los fallos de tutela que no sean impugnados deben ser enviados al día siguiente a la Corte Constitucional y los de segunda instancia dentro de los 10 días siguientes a su ejecutoria.

Es oportuno recordarles el deber¹ de los Funcionarios Judiciales de atender la normatividad aplicable en materia de acciones de tutela en la forma y términos establecidos en ella.

Lo anterior con el fin de garantizar el acceso efectivo a la correcta y oportuna administración de justicia.

Agradeciéndole su amable atención a la presente.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente
VEVM/JAAV

¹ Artículo 39 Numeral 7° de la Ley 1952 de 2019 del Código General Disciplinario, " ... 7. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado...".

Firmado Por:
Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcb4341b9669992c5b944893e6b7d7fb19749913b8c145aaa98630aaa41a211**

Documento generado en 21/07/2023 03:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>